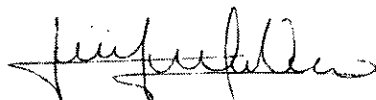


CONSTANCIA. Chaparral, 26 de octubre de 2023. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P., concordante con el 110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la parte actora, corre durante los días 27-30-31 de octubre de 2023. Inhábiles los días 28-29 de octubre hogafío



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

CONSTANCIA. Chaparral, 1 de noviembre de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. Inhábiles los días. En la fecha pasa a Despacho.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

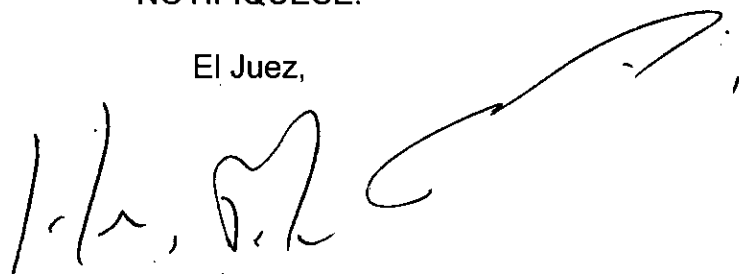
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, uno de noviembre de dos mil veintitrés

REF.: 73168400300120230011200

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

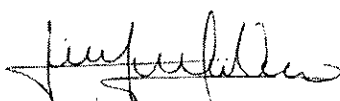
El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 2 de noviembre de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 173 / Inhábil el día 8 de diciembre de 2022



Secretario,

JUAN JOSE PINZON VALENCIA.